ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 4138643 DE 2022

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

CONTRATISTA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 900.958.564-9

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos para implementar acciones de fortalecimiento para la promoción y la protección del derecho a la salud en el marco de la Política de Participación Social en Salud y Servicio a la Ciudadanía, a través acciones estratégicas y operacionales con enfoque diferencial, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($430.388.350)**, recurso que corresponde a los aportes que realizan las partes

El valor total del aporte de la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud del presente convenio será hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($391.262.136.00).**

Los aportes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, para el presente convenio son por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($39.126.214.00),**

PLAZO DE EJECUCION: Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

FECHA DE INICIACIÓN: 1 de noviembre de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2023

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DATOS DE LA PÓLIZA			
NÚMERO	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
N/A	N/A	N/A	N/A

SUPERVISOR: Por parte del FFDS - el (la) Subdirector(a) Operativo Código 68 grado 06 de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad asignado a la Subred Sur y el Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Dirección de Servicio a la Ciudadanía.

Por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., por el Gerente o quien este designe

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., el primer (1er) día del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la Subdirección de Contratación, para que en cualquiera de los dos casos pueda ser aprobada.

OSWAL HERRERA HERNANDEZ
Subdirector Operativo Código 68 Grado 06 – Subdirección Territorial Red Sur
Secretaría Distrital de Salud

DAGOBERTO GOMEZ CONDE
Profesional Especializado Código 222 Grado 27 - Dirección de Servicio a la Ciudadanía
Secretaría Distrital de Salud

LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Por un parte **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.626.618, conforme el Decreto de nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 005 del 01 de enero de 2020, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, que en adelante se denominará **"EL FONDO** y por la otra; **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.492, obrando en su condición de Gerente de **"SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."**, con NIT No. 900.958.564-9 nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de marzo de 2020 y debidamente posesionado, legalmente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 641 de 2016 y autorizado por la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **"LA SUBRED"**, hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo (en adelante el "Convenio"), teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que mediante Radicado No. 2022IE27763 de fecha 06 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, solicitó realizar la contratación con la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, anexando los estudios y documentos previos los cuales hacen parte integral del presente documento. **2)** Que la Entidad cuenta con las disponibilidades presupuestales para amparar el convenio. **3)** Que se considera importante contratar con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, puesto que dicha entidad presta servicios integrales de salud a las personas del sur de la capital, cubriendo los servicios de salud en las localidades de Ciudad Bolivar, Usme, Sumapaz y Tunjuelito, con altos estándares de calidad, a través del Modelo de Atención Integral basado en Atención Primaria en Salud, gestión asistencial excelente, segura, humanizada, eficiente, promoción de la docencia, investigación e innovación con talento humano íntegro para contribuir al bienestar y calidad de vida de la población, lo que garantiza la cobertura de las acciones de participación social y de servicio a la ciudadanía en las localidades mencionadas. **4).** Que el Comité de Contratación Ordinario Presencial No. 028 de 2022 realizado el 12 octubre de 2022 recomendó favorablemente la celebración del presente convenio **5)** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se expidió el acto administrativo que justifica la contratación directa. **6)** Que esta contratación se encuentra identificada con el número de requerimiento 419-031000-7750 dentro del Plan Anual de Adquisiciones. **7)** Que en virtud de lo anterior el presente **CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se suscribe conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Por lo anterior se suscribe el presente convenio, el cual se rige por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos para implementar acciones de fortalecimiento para la promoción y la protección del derecho a la salud en el marco de la Política de Participación Social en Salud y Servicio a la Ciudadanía, a través acciones estratégicas y operacionales con enfoque diferencial, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

SEGUNDA. – El valor total del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($430.388.350),** recurso que corresponde a los aportes que realizan las partes.

TERCERA. – CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE LAS PARTES: El valor total del aporte de la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud del presente convenio será hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($391.262.136.00).**

El aporte de la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud para la vigencia 2022, será hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),**

El aporte de la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud para la vigencia 2023, será hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($291.262.136.00)**

APORTES AL CONVENIO FFDS	VALOR
Aportes vigencia 2022	$ 100.000.000
Aportes vigencia 2023	$ 291.262.136
Total aportes al convenio por parte del FFDS	$ 391.262.136

Los aportes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, para el presente convenio son por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($39.126.214.00),** representado en recursos de apoyo administrativo, específicamente en el alquiler de los espacios de oficina y auditorio requeridos para el desarrollo de las obligaciones pactadas en cumplimiento del objeto del presente convenio discriminados de la siguiente manera:

APORTES AL CONVENIO SUBRED SUR	VALOR
Aportes vigencia 2022	$ 10.000.000
Aportes vigencia 2023	$ 29.126.214
Total aportes al convenio por parte de la Subred	$ 39.126.214

CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el convenio con cargo al rubro código No, O23011605510000007750, descripción del rubro: "Construcción de confianza, participación, datos abiertos para el buen vivir Bogotá", para la vigencia 2022, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000.00) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4995 del 27 de julio de 2022.

Que para la vigencia 2023 se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Vigencia Futura, No 168, expedido el 21 de julio de 2022, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($291.262.136.00)

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

QUINTA. - DESEMBOLSOS: Los aportes del FFDS, se desembolsarán de la siguiente manera:

1. **Primer desembolso**: Un primer desembolso con recursos de la vigencia 2022, a realizarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles, posteriores a la suscripción del acta de inicio del convenio, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000),** previo cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de la Subred, así:

a. Presentación del plan de acción a desarrollar aprobado por el supervisor. (Compromiso 1)
b. Cronograma de ejecución presupuestal.
c. Reporte al iniciar el convenio de la apertura y destinación de cuenta bancaria independiente por medio de certificación del funcionario de la Subred competente para ello. (Compromiso 9)

2. **Segundo desembolso**: Un segundo desembolso con recursos de la vigencia 2023 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000)**, en el mes de enero de 2023, previo cumplimiento y aprobación por parte del supervisor de los siguientes requisitos:

a. Informe de gestión sobre la ejecución del plan de acción aprobado por el supervisor, realizado en la subred Sur, **con corte a diciembre de 2022**, que contenga el avance de la ejecución en los siguientes productos:

- Los resultados de la implementación de las estrategias de información, orientación pedagógica y sensibilización hacia la ciudadanía a través de los canales dispuestos (presencial, telefónico, virtual y escrito), aplicando los lineamientos y protocolos establecidos en el Manual de Servicio al Ciudadano, de acuerdo con la oferta de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Salud (portafolio de servicios), haciendo énfasis en:
  - La cantidad de personas atendidas en la implementación de la estrategia territorial de servicio a la ciudadanía, en relación con los trámites y servicios de la Secretaría Distrital de Salud, y los relacionados con los servicios del sector salud, en los espacios de atención de las localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz de Bogotá. (Compromiso 2)
  - Los registros sobre la realización de actividades de educación en salud en salas de espera en las alcaldías locales y puntos de atención en los CAPS (Compromiso 2)
  - El registro de las actividades en el sistema de información -SI Cuéntanos Bogotá de los datos generales y de las actividades realizadas en el proceso de orientación e información en salud, acorde al procedimiento definido para tal fin y la consolidación de reportes de indicadores de gestión de la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano. (Compromiso 3)
- Reporte de cantidad de actividades de promoción de la cultura del cuidado y la participación social en los Laboratorios Sociales TIPS realizadas durante el mes, con sus correspondientes registros y número de personas socializadas. (Compromiso 4)
- Reporte de cantidad de jornadas de sensibilización, promoción, divulgación, sensibilización, reconocimiento y empoderamiento comunitario de personas e instituciones participantes de la estrategia Promotores del Cuidado del Modelo Territorial de Salud "Salud a mi Barrio, Salud a mi Vereda" y de promoción de la cultura del cuidado y la participación social en los Laboratorios Sociales TIPS, realizadas durante el mes, con sus correspondientes registros y número de personas socializadas. con el fin de ampliar las coberturas en las localidades atendidas por la subred. (Compromiso 4)
- El registro de las actividades de implementación realizadas respecto de las acciones afirmativas para las comunidades Indígenas, Afro, Palenqueras, Raizales y Rrom conforme a los compromisos pactados entre la SDS y dichas comunidades, en el período, con sus correspondientes registros y número de personas socializadas. (Compromiso 5)
- Soportes de la entrega de elementos, insumos y suministros para el desarrollo de actividades de promoción y divulgación de la oferta institucional (Compromiso 6)
- Reporte del indicador de servicios de traslado para facilitar el restablecimiento de derechos de personas en situación de vulnerabilidad social, realizados durante el mes con sus correspondientes registros y número de personas atendidas. (Compromiso 7)

- Indicador de traslados a los integrantes de la Formas de Participación Social de la Subred Sur, para la asistencia a eventos de Participación, realizados durante el período con sus correspondientes registros y número de personas atendidas. (Compromiso 7).
- Informe mensual de la ejecución financiera del convenio, de acuerdo con el desarrollo de los compromisos adquiridos y la ejecución de la contrapartida, que incluya los soportes correspondientes a dicha ejecución. (Compromiso 8)
- El informe del pago de honorarios a las personas contratadas conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 4 del convenio. (Compromiso 9)
- Reporte de la vinculación y mantenimiento dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados.(Compromiso 11)

b. Informe sobre la ejecución financiera del convenio al cierre de diciembre 2022, de acuerdo con el desarrollo de los compromisos adquiridos y la ejecución de la contrapartida, que incluya los soportes correspondientes a dicha ejecución.
c. Actualización del plan de acción para el año 2023

3. **Tercer desembolso**: Un tercer desembolso con recursos de la vigencia 2023 por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000),** una vez transcurrido el sexto (6) mes de ejecución del convenio, previo cumplimiento y aprobación por parte del supervisor de los siguientes requisitos:

a. Informe de avance de gestión sobre las estrategias desarrolladas para el fortalecimiento de servicio a la ciudadanía y la participación social realizadas en la subred en el primer trimestre del año 2023, que contenga:

- Los resultados de la implementación de las estrategias de información, orientación pedagógica y sensibilización hacia la ciudadanía a través de los canales dispuestos (presencial, telefónico, virtual y escrito), aplicando los lineamientos y protocolos establecidos en el Manual de Servicio al Ciudadano, de acuerdo con la oferta de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Salud (portafolio de servicios), haciendo énfasis en:
  - La cantidad de personas atendidas en la implementación de la estrategia territorial de servicio a la ciudadanía, en relación con los trámites y servicios del portafolio de servicios, y los relacionados con los servicios del sector salud, en los espacios de atención de las localidades de Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz de Bogotá. (Compromiso 2)
  - Los registros sobre la realización de actividades de educación en salud en salas de espera en las alcaldías locales y puntos de atención en los CAPS (Compromiso 2)
  - El registro de las actividades en el sistema de información -SI Cuéntanos Bogotá de los datos generales y de las actividades realizadas en el proceso de orientación e información en salud, acorde al procedimiento definido para tal fin y la consolidación de reportes de indicadores de gestión de la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano. (Compromiso 3)

- Reporte de cantidad de actividades de promoción de la cultura del cuidado y la participación social en los Laboratorios Sociales TIPS realizadas durante el mes, con sus correspondientes registros y número de personas socializadas. (Compromiso 4)
- Reporte de cantidad de jornadas de sensibilización, promoción, divulgación, sensibilización, reconocimiento y empoderamiento comunitario de personas e instituciones participantes de la estrategia Promotores del Cuidado del Modelo Territorial de Salud "Salud a mi Barrio, Salud a mi Vereda" y de promoción de la cultura del cuidado y la participación social en los Laboratorios Sociales TIPS, realizadas durante el mes, con sus correspondientes registros y número de personas socializadas. con el fin de ampliar las coberturas en las localidades atendidas por la subred. (Compromiso 4)
- El registro de las actividades de implementación realizadas respecto de las acciones afirmativas para las comunidades Indígenas, Afro, Palenqueras, Raizales y Rrom conforme a los compromisos pactados entre la SDS y dichas comunidades, en el periodo, con sus correspondientes registros y número de personas socializadas. (Compromiso 5)
- Soportes de la entrega de elementos, insumos y suministros para el desarrollo de actividades de promoción y divulgación de la oferta institucional (Compromiso 6).
- Reporte del indicador de servicios de traslado para facilitar el restablecimiento de derechos de personas en situación de vulnerabilidad social, realizados durante el mes con sus correspondientes registros y número de personas atendidas. (Compromiso 7)
- Reporte del Indicador de traslados a los integrantes de la Formas de Participación Social de la Subred Sur, para la asistencia a eventos de Participación, realizados durante el período con sus correspondientes registros y número de personas atendidas. (Compromiso 7)
- Informe mensual de la ejecución financiera del convenio, de acuerdo con el desarrollo de los compromisos adquiridos y la ejecución de la contrapartida, que incluya los soportes correspondientes a dicha ejecución. (Compromiso 8)
- El informe del pago de honorarios a las personas contratadas conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 4 del convenio. (Compromiso 9)
- Reporte de la vinculación y mantenimiento dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados.(Compromiso 11)

b. Informe sobre la ejecución financiera del primer trimestre de 2023, del convenio en la subred, incluyendo la contrapartida, con todos los soportes de gasto correspondientes.
c. Informe de gestión del avance en la ejecución del plan de acción del año 2023.

4. **Cuarto y último desembolso:** Un cuarto desembolso con recursos de la vigencia 2023 por un valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.262.136),** al finalizar el convenio, previo cumplimiento y aprobación por parte del supervisor de los siguientes requisitos:

a. Informe final de gestión sobre la ejecución del convenio que incluya el reporte y consolidación de los resultados obtenidos en cada uno de los compromisos específicos desarrollados en la subred años 2022-2023 dentro del marco del plan de acción aprobado para el convenio. (Compromiso 12)

Informe final sobre la ejecución financiera en la subred años 2022-2023, con todas las evidencias correspondientes, acompañado de los soportes de gastos, previamente aprobado por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura electrónica o cuenta de cobro, una vez se cuente con el respectivo PAC.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar los desembolsos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Cuenta de cobro o Factura electrónica debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas electrónicas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de la Subred y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARAGRAFO CUARTO: La Subred deberá reportar y reintegrar los rendimientos financieros del Convenio interadministrativo al FFDS.
PARAGRAFO QUINTO: La Subred una vez vencido el plazo de ejecución deberá reintegrar los valores no ejecutados del convenio interadministrativo al FFDS.
PARAGRAFO SEXTO: La subred debe realizar la incorporación de los recursos mediante sustitución o adición de fuentes presupuestales en forma oportuna, que sean destinados a través del presente convenio, para el desarrollo del objeto del mismo.
PARAGRAFO SEPTIMO: La Subred se compromete a informar a quienes ejercen la vigilancia, orientación y control del presente convenio, la ejecución, concepto y uso de los recursos.

SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución para el presente convenio es de diez (10) meses, contados a partir la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del Convenio.

SÉPTIMA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

LA SUBRED se compromete a:

1. Elaborar el plan de acción que desarrolle las actividades a ejecutar de los componentes definidos en los compromisos pactados para el desarrollo del convenio interadministrativo, aprobado por el supervisor del Convenio.
2. Implementar las estrategias de información, orientación pedagógica y sensibilización hacia la ciudadanía a través de los canales dispuestos (presencial, telefónico, virtual y escrito), aplicando los lineamientos y protocolos establecidos en el Manual de Servicio al Ciudadano, que se incluye como anexo No. 5 al contrato, brindando información confiable y oportuna de acuerdo a la oferta de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Salud.
3. Registrar las actividades en el sistema de información -SI Cuéntanos Bogotá de los datos generales y de las actividades realizadas en el proceso de orientación e información en salud, acorde al procedimiento definido para tal fin y la consolidación de reportes de indicadores de gestión de la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano.

4. Realizar las actividades de promoción, divulgación, sensibilización, reconocimiento y empoderamiento comunitario, lideradas por la Subdirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad asociada a la Subred Sur, como parte de la estrategia de gestión territorial en salud orientada a fortalecer los procesos comunitarios, de reconciliación e intersectoriales, a través de los programas de Promotores del Cuidado del Modelo Territorial de Salud "Salud a mi Barrio, Salud a mi Vereda", y de promoción de la cultura del cuidado y la participación social en los Laboratorios Sociales TIPS, con el fin de ampliar las coberturas de la oferta institucional en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Sumapaz y Tunjuelito.
5. Implementar las estrategias para materializar las acciones afirmativas competencia de la Subsecretaría de Gestión Territorial Participación y Servicio a la Ciudadanía de acuerdo con los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo de la SDS y las comunidades Indígenas, Afro, Palenqueras, Raizales y Rrom de la ciudad, como mecanismo reivindicador de las desigualdades sociales.
6. Soportes de la entrega de elementos, insumos y suministros para el desarrollo de actividades de promoción y divulgación de la oferta institucional.
7. Prestar el servicio de traslado a los integrantes de la Formas de Participación Social de la Subred Sur, para la asistencia a eventos de Participación y para el traslado para facilitar el restablecimiento de derechos de personas en situación de vulnerabilidad social.
8. Presentar un informe mensual de la ejecución financiera del convenio, de acuerdo con el desarrollo de los compromisos adquiridos y la ejecución de la contrapartida, que incluya los soportes correspondientes a dicha ejecución.
9. Garantizar el personal mínimo requerido conforme a las condiciones del anexo No. 4 de perfiles laborales – equipo de talento humano.
10. Abrir una cuenta única para el manejo de los recursos del Convenio Interadministrativo, no hacer unidad de caja y mantener contabilidad separada de los recursos destinados al presente Convenio Interadministrativo.
11. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados.
12. Informe final de la ejecución del plan de acción aprobado por el supervisor, que contenga la ejecución financiera y las acciones desarrolladas en el fortalecimiento de la participación social y servicio a la ciudadanía en salud; acompañado de las evidencias y soportes de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA 7.1. PRODUCTOS Y RESULTADOS A ENTREGAR POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR.

1. Plan de acción aprobado por el supervisor, conforme a la propuesta presentada por parte de la Subred Integrada de Servicios Salud Sur. (Compromiso 1)
2. Informe mensual de la ejecución del plan de acción aprobado por el supervisor que dé cuenta de la realización de las acciones desarrolladas en cumplimiento de los compromisos, con los siguientes entregables:
   - Los resultados de la implementación de las estrategias de información, orientación pedagógica y sensibilización hacia la ciudadanía a través de los canales dispuestos (presencial, telefónico, virtual y escrito), aplicando los lineamientos y protocolos establecidos

en el Manual de Servicio al Ciudadano, de acuerdo con la oferta de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Salud (portafolio de servicios), haciendo énfasis en:

- La cantidad de personas atendidas en la implementación de la estrategia territorial de servicio a la ciudadanía, en relación con los trámites y servicios del portafolio de servicios, y los relacionados con los servicios del sector salud, en los espacios de atención de las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Sumapaz y Tunjuelito de Bogotá. (Compromiso 2)
- Los registros sobre la realización de actividades de educación en salud en salas de espera en las alcaldías locales y puntos de atención en los CAPS (Compromiso 2)
- El registro de las actividades en el sistema de información -SI Cuéntanos Bogotá de los datos generales y de las actividades realizadas en el proceso de orientación e información en salud, acorde al procedimiento definido para tal fin y la consolidación de reportes de indicadores de gestión de la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano. (Compromiso 3)

- Reporte de cantidad de actividades de promoción de la cultura del cuidado y la participación social en los Laboratorios Sociales TIPS realizadas durante el mes, con sus correspondientes registros y número de personas socializadas. (Compromiso 4)
- Reporte de cantidad de jornadas de sensibilización, promoción, divulgación, sensibilización, reconocimiento y empoderamiento comunitario de personas e instituciones participantes de la estrategia Promotores del Cuidado del Modelo Territorial de Salud "Salud a mi Barrio, Salud a mi Vereda" y de promoción de la cultura del cuidado y la participación social en los Laboratorios Sociales TIPS, realizadas durante el mes, con sus correspondientes registros y número de personas socializadas. con el fin de ampliar las coberturas en las localidades atendidas por la subred. (Compromiso 4)
- El registro de las actividades de implementación realizadas respecto de las acciones afirmativas para las comunidades Indígenas, Afro, Palenqueras, Raizales y Rrom conforme a los compromisos pactados entre la SDS y dichas comunidades, en el período, con sus correspondientes registros y número de personas socializadas. (Compromiso 5)
- Soportes de la entrega de elementos, insumos y suministros para el desarrollo de actividades de promoción y divulgación de la oferta institucional (Compromiso 6)
- Reporte del indicador de servicios de traslado para facilitar el restablecimiento de derechos de personas en situación de vulnerabilidad social, realizados durante el mes con sus correspondientes registros y número de personas atendidas. (Compromiso 7)
- Indicador de traslados a los integrantes de la Formas de Participación Social de la Subred Sur, para la asistencia a eventos de Participación, realizados durante el período con sus correspondientes registros y número de personas atendidas. (Compromiso 7)
- Informe mensual de la ejecución financiera del convenio, de acuerdo con el desarrollo de los compromisos adquiridos y la ejecución de la contrapartida, que incluya los soportes correspondientes a dicha ejecución. (Compromiso 8)
- El informe del pago de honorarios a las personas contratadas conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 4 del convenio. (Compromiso 9)
- Reporte al iniciar el convenio de la apertura y destinación de cuenta bancaria independiente por medio de certificación del funcionario de la Subred competente para ello. (Compromiso 10)
- Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto Distrital 332 de 2020, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la

contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados.(Compromiso 11)

3. Informe final de la ejecución del plan de acción aprobado por el supervisor, que contenga la ejecución financiera y las acciones desarrolladas en el fortalecimiento de la participación social y servicio a la ciudadanía en salud; acompañado de las evidencias y soportes de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio. (Compromiso 12)

OCTAVA. – COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL FFDS Y/O SDS: Además de las inherentes al objeto, el FFDS- SDS se compromete en especial a:

Además de las inherentes al objeto, el FFDS- SDS se compromete en especial a:

1. Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del Supervisor del mismo.
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar.
4. Aprobar la Garantía única que en debida forma se constituya, si a ello hubiere lugar.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del convenio y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
10. Verificar a través del supervisor del convenio, que el aliado de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
11. Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informara del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia
12. Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar.

NOVENA. – COMPROMISOS GENERALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Sin perjuicio de los demás compromisos que se deriven de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el cooperante y/o asociado deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del convenio.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del convenio.
4. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
9. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus compromisos, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio
10. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar
11. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la correcta ejecución del objeto del convenio, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
13. Constituir la garantía única, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el convenio, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
14. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del convenio.

DÉCIMA. - COMPROMISOS COMUNES PERSEGUIDOS: Las partes se comprometen a cumplir con los siguientes compromisos comunes:

1. Hacer seguimiento de manera conjunta a las acciones que conlleven al fortalecimiento de la participación social y el servicio a la ciudadanía en salud para la ejecución del presente convenio interadministrativo.
2. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, atender las solicitudes formuladas por las partes, resolver inconvenientes que se presenten durante la ejecución del convenio, de manera oportuna y eficiente y en general realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del mismo.

3. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del convenio.
4. Manejar de manera independiente, centralizada y segura, los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio.
5. Asignar un supervisor del convenio, que propendan por una ejecución eficaz, resolutiva y de calidad.
6. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio

DÉCIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN: La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por el (la) Subdirector(a) Operativo Código 68 grado 06 de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad asignado a la Subred Sur, y el Profesional Especializado Código 222, grado 27 de la Dirección de Servicio a la Ciudadanía o quien designe el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quiénes serán responsables de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., por el Gerente o quien este designe. de Servicios de Salud Sur E.S.E. la vigilancia será ejercida por el (la) Gerente y/o quien designe.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán las estipuladas en el Estudio Previo.

CLÁUSULA 11.1. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Sin perjuicio de la designación del supervisor y de sus responsabilidades, el convenio tendrá un (1) Comité Técnico: El comité se define como una instancia consultiva, asesora y de decisión en aspectos técnicos, administrativos y financieros, deberá reunirse mensualmente o cuando las circunstancias así lo ameriten. De estas reuniones se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos.

CLÁUSULA 11.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: El Comité Técnico estará conformado por la Directora de Participación y/o su delegado, y la Directora de Servicio a la Ciudadanía y/o su delegado, y el supervisor del convenio, y un delegado de la subred, y el profesional que realice el apoyo al seguimiento técnico del convenio.

CLÁUSULA 11.3. FUNCIONES DEL COMITÉ: El Comité Técnico Operativo realizará las siguientes funciones:

1. Aprobar el plan de trabajo y cronograma; que incluya las actividades, de acuerdo con la ejecución del convenio.
2. Revisar los informes mensuales de ejecución, informe final y todo lo correspondiente para los respectivos desembolsos.
3. Proponer y adoptar medidas preventivas y correctivas para solucionar las dificultades, en la ejecución del convenio.
4. Podrá recomendar al supervisor prórrogas, adiciones y en general modificaciones al convenio.
5. Estudiar casos especiales y recomendar al supervisor una ruta de acción o medidas para su abordaje.

DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, el convenio no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, adicionalmente por tratarse de un convenio interadministrativo en virtud la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribirá. Sin embargo, LA SUBRED aportará a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para Clínicas y Hospitales, la cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del convenio y por el término de ejecución del convenio.

DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA SUBRED con la firma del presente convenio, declaran bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

DÉCIMA CUARTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DÉCIMA SEXTA. – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: LA SUBRED no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin consentimiento expreso del FONDO.

DÉCIMA SÉPTIMA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del convenio. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada.

DÉCIMA OCTAVA. – NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente convenio y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

DÉCIMA NOVENA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

VIGÉSIMA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: LA SUBRED deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto convenido.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Terminada la ejecución del convenio el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La liquidación no procederá para convenios de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el contratista. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. – DECLARACIONES DE LA SUBRED: LA SUBRED hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente Convenio. 3. Conocen las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción suscrito. 4. LA SUBRED está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. 6. LA SUBRED no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO.

VIGÉSIMA CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: Los compromisos previstos en el convenio se ejecutarán en Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA QUINTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación: EL FFDS-SDS tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de y **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** en la Carrera 24 C No. 54-47 Sur, Bogotá D.C

VIGÉSIMA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende suscrito y perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ANEXOS DEL CONVENIO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Convenio: 1. Estudios y documentos previos. 2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 3. Condiciones generales adicionales y sus anexos. 4. La Oferta presentada por LA SUBRED. 5. Los anexos técnicos del convenio, 6. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente convenio.

Elaboró: Julieth Katherinne Castellanos Robles – Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Diana Carolina Montes Aguirre - Abogada Subdirección de Contratación
Vo.Bo.: Luz Myriam Ciro Flórez - Subdirectora de Contratación
Revisó: Juan David Cárdenas Cabeza- Abogado - Subsecretaría Corporativa
Vo Bo.: Luis Miguel Úsuga Samudio - Subsecretario Corporativo
Revisó: Cristhian Felipe Yarce Barragán – Asesor Despacho